

Calificación para el programa

Autoridad de Vivienda del Condado de Santa Cruz , sirviendo también a Hollister y a San Juan Bautista Ene 13

Descubriendo quién se califica para recibir ayuda

Distintas reglas de calificación para distintos programas

Cada programa tiene sus propias reglas de calificación que pueden cambiar de vez en cuando.

La información en estas P y R es pertinente al programa de Comprobante para Selección de Vivienda de la Autoridad de Viviendas.

Otros programas pueden tener reglas especiales. Por ejemplo, nuestro programa para trabajadores agrícolas está disponible para familias de trabajadores agrícolas solamente.

¿Cómo se determinan mis ingresos?

Como primer paso para calificarse la Autoridad de Viviendas debe determinar los ingresos anuales de su familia.

- ✓ Le pediremos que complete formularios sobre sus ingresos y bienes.
- ✓ Le pediremos que provea documentos como formularios de impuestos presentados, talones de cheques salariales, estado de cuentas bancarias y más.
- ✓ Podremos verificar sus ingresos directamente con su patrón y/o la agencia que provee sus beneficios.
- ✓ También podremos chequear con agencias federales y estatales que recopilan información sobre ingresos, de muchas fuentes distintas, para confirmar la información que usted nos haya provisto.

Si descubrimos que su familia no nos ha comunicado algún ingreso, podremos denegarle la ayuda y podrá enfrentarse a cargos por fraude. **Es muy importante declarar todos sus ingresos a la Autoridad de Viviendas.**

¿Cuáles son los límites de ingresos?

El programa de Comprobante para Selección de Vivienda y el programa de viviendas públicas requieren que asistamos a un cierto número de familias con **"ingresos extremadamente bajos"**. Estas son familias cuyos ingresos están debajo del 30% de los ingresos medios del condado.

También podemos ayudar a familias que tienen **"muy bajos ingresos"**, lo que quiere decir que sus ingresos están debajo del 50% de los ingresos medios. Algunas familias con ingresos de hasta el 80% de los ingresos medios, llamados **"bajos ingresos"** pueden también recibir ayuda.

Otros programas tienen distintos límites de ingresos, pero los límites arriba mencionados son una regla general para la mayoría de los programas de ayuda de vivienda.

Los límites de ingresos se basan en el número de personas en la familia y cambian por lo menos una vez por año. Puede obtener límites al día en nuestro sitio en el Web.

Le daremos nuestros límites al día cuando estemos listos para procesar su solicitud para recibir ayuda.



¿Preguntas? Llame a nuestra línea de información al 831 454-5955
o visítenos por Internet en www.hacosantacruz.org



2931 Mission Street Santa Cruz, CA 95060 Abierto L a J, 8-17, cerrado los viernes
Para llamar a nuestra oficina o para información en español: 831 454-9455
Las reglas del programa están sujetas a cambios. Use esto sólo como una guía.

TDD: 831 469-0122

P y R sobre calificación para el programa (Continuación)

Autoridad de Vivienda del Condado de Santa Cruz , sirviendo también a Hollister y a San Juan Bautista Ene 13

Otras preguntas sobre calificación para los programas de la Autoridad de Viviendas

¿Puede uno calificarse para preferencias especiales?

La Autoridad de Viviendas del Condado de Santa Cruz determina si los solicitantes se califican y otorga comprobantes de acuerdo a la fecha en que cada solicitante anotó su nombre en la lista de espera. Además, para el condado de Santa Cruz, la Autoridad de Viviendas tiene un limitado número de viviendas que reciben preferencia para personas sin hogar con discapacidades y vulnerables por su problemas médicos. Al presente, un máximo de 40 viviendas pueden recibir preferencia en un momento dado. Si usted piensa que puede calificarse como persona sin hogar, discapacitada y vulnerable por problemas médicos, deberá completar un cuestionario (llamado Índice de Vulnerabilidad), a través de la Campaña 180/180, que es una campaña para proveer vivienda a las personas sin hogar más vulnerables en el condado. Para averiguar cómo puede completar el Cuestionario de Vulnerabilidad, por favor visite nuestra página de Web.

Algunos clientes de otras agencias en el condado pueden recibir ayuda de la Autoridad de Viviendas a través de esas agencias. Estos programas fueron creados con fondos de otra fuente y no están disponibles para el público en general. Para más información sobre estos programas especiales, por favor vea nuestro Plan Administrativo del Comprobante para Selección de Vivienda disponible en nuestra página Web.

¿Se realiza un chequeo de antecedentes?

Para las viviendas públicas y otros apartamentos de la Autoridad de Viviendas se realiza un extensivo chequeo de antecedentes criminales, de propietarios de viviendas previas y de crédito.

En el programa de Comprobante la ayuda se deniega a los ofensores sexuales registrados y en ciertos otros casos de condena por violencia o relacionada a las drogas.

¿Para cuántas recámaras se calificará mi familia?

La Autoridad de Viviendas calcula una recámara para la persona principal de la familia y su esposo/a o compañero/a doméstico, si lo hubiera.

Luego calculamos una recámara por cada dos miembros de la familia, sin tener en cuenta sexo o edad.

En el programa de Comprobante su familia puede elegir alquilar un hogar con más recámaras pero calcularemos su alquiler de manera que usted pague el costo extra de la recámara adicional.

Se hacen unas pocas excepciones para personas con incapacidades. Para más información vea las P y R sobre necesidades especiales para personas incapacitadas.

¿Quién cuenta como miembro de la familia?

Al presentar su solicitud le pediremos que mencione todas las personas que vivirán en su hogar cuando reciba ayuda.

¿Hay requisitos de ciudadanía?

Muchos programas de la Autoridad de Viviendas requieren que por lo menos un adulto en la familia sea ciudadano o residente legal. Si algunos miembros de la familia no son ciudadanos ni residentes legales, puede recibir menos ayuda de vivienda de la que recibiría de otra manera.



¿Necesita más información?

Visite nuestro sitio en el Web o llame a nuestra línea de información para pedir hojas de P y R sobre estos temas:

- ✓ P y R sobre programas de la Autoridad de Viviendas
- ✓ P y R sobre obtener un comprobante
- ✓ P y R para el nuevo propietario
- ✓ P y R sobre la lista de espera
- ✓ P y R sobre necesidades especiales para personas incapacitadas